



Expediente: 1329/22

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ ROJAS DANIEL GUSTAVO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 21/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMENTOS S.R.L.-ACTOR 90000000000 - ROJAS, DANIEL GUSTAVO-DEMANDADO

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES Nº: 1329/22



H104058094068

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ ROJAS DANIEL GUSTAVO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1329/22.

San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209543328309, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado GULLEMI ELIO FRANCISCO, C.U.I.T. Nº 23288847169, en el Banco Macro S.A., Nº: 463509523834688, la suma de: a) \$51.443,52: Monto resultante de honorarios brutos (\$45.525,24.-) menos el 8% (\$3.642,02.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$9.560,30.-).-II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$8.194,54: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$4.552,52.- (10% a cargo de la parte) y \$3.642,02.- (8% a cargo del beneficiario) III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentario acompañada -1329/22.GEGE.

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.